MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Nº 010 -2011-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Dra. Carmen Cifuentes G.

Bellavista, 10 de Enero del 2011 .

Visto el expediente Nº000317-2011 y Oficio Nº04-SUBCAFAE-INR-2011, del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitaciòn "Dra. Adriana Rebaza Flores"

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo; para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM;

Que, el artículo 140º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la promoción de los servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial Nº223-2003-SA/DM, de fecha 28 de Febrero del 2003, se aprueba la Directiva Nº003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud" y Resolución Ministerial Nº717-2004/MINSA, establecen los criterios, procedimientos y condiciones que se tomarán en cuenta para la asignación mensual de incentivos laborales al personal del Pliego 011-Ministerio de Salud, de alcance al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, con documento del Visto, el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", ha elaborado y aprobado el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SUB CAFAE; para su ejecución en el marco de las normas establecidas;

De conformidad con la Ley N°29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Decretos de Urgencia Nº088-2001, 032-2002 y 046-2002, Resolución Ministerial Nº717-2004/MINSA, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visaciòn de la Sub Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Aprobar el **PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB CAFAE- ENERO -DICIEMBRE 2011,** de la Unidad Ejecutara Nº09-Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que en Quince (15) folios forma parte integrante de la presente resolución.

..//

Dra. Carmen Cifuentes G.

./.

Artículo 2º.- *Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas; para los fines correspondientes.*

Regístrese y Comuníquese,

Dr. FERNANDO URCIA FERNANDEZ
Director General
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
CMP N° 16500 RNE N° 6819

FAUF/EC
RD028-2011
C.C.:OEA
OCI
SUB CAFAE
Unidades Orgánicas INR
Responsable de la Pagina Web INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"

PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB-CAFAE

ENERO-DICIEMBRE 2011

SUB-CAFAE 2011

LHJL/RSB/rsb

INDICE

1. INTRODUCCION

2. BASE LEGAL

3. FUNDAMENTACION

4. OBJETIVOS

5. DIAGNOSTICO

6. ACCIONES A REALIZAR

7. DURACION

8. RECURSOS

9. FINANCIAMIENTO

10. REQUISITOS PARA PRESTAMO

11. EVALUACIÓN E INFORME

12. DISPOSICIONES FINALES

13. PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS 2011

PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB-CAFAE-INR – 2011

1. INTRODUCCIÓN

El SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación, es una organización privada sin fines de lucro, inscrita en los Registros Públicos con Nº Partida 70329305 y con RUC Nº 20514556220 que administra los fondos obtenidos a través de las transferencias, de los descuentos de tardanzas y faltas de los trabajadores y asimismo los regulados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y otras fuentes; en la búsqueda de brindar beneficios a todos los trabajadores de la institución, en la medida que las normas y la disponibilidad financiera lo permitan, previa aprobación por el Comité.

2. BASE LEGAL

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Rehabilitación, tiene como antecedentes y fundamento legal:

- D.U.N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, Aprueban Normas a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- Decreto Supremo Nº 001-81-PCM/INAP, Descuentos que se efectúen a los Servidores Públicos, motivados por huelgas o paralizaciones laborales, no se destinarán al "Fondo de Asistencia y Estímulo"
- Decreto Supremo Nº 067-92-EF, Precisan los mecanismos para la utilización de los recursos de Fondo de Asistencia y Estímulo
- Decreto Supremo Nº 050-2005-PCM, Precisan qué Incentivos o Asistencia Económica otorgada por CAFAE a que se refieren el D.S. Nº 005-90-PCM y D.U. Nº 088-2001, son percibidos por todo servidor público que ocupa una plaza

- Decreto Supremo Nº 170-2001-EF, precisa que incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE están comprendidos en el D.S. Nº 12-2001-EF
- Resolución Ministerial Nº 717-2004/MINSA Norma que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los Funcionarios y Servidores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011-MINSA.
- Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA Aprueba nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio
- Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Publico
- Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011

3. FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo se determina de acuerdo a los objetivos y metas en base a una programación de actividades debidamente viables financiera y administrativamente.

De esta manera, se busca optimizar los recursos obtenidos del Fondo de Asistencia y Estimulo, en beneficios de todos los Trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación inmersos en los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en la Planilla Unica de Pagos de nuestra entidad; acciones que premitirá aliviar los problemas económicos que vienen atravesando los trabajadores y asegurar su tranquilidad personal y familiar, el cual va a redundar en un mejor desempeño en su labor cotidiana.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVOS GENERALES

El SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación, tiene como objetivo principal: Prestar asistencia personal y familiar de orden económico, mediante préstamos, donaciones y apoyo económico a favor de los

trabajadores. Asimismo, transferir con oportunidad y eficacia el depósito mensual de los incentivos laborales; brindar asistencia económica y promover las actividades recreativas, sociales, educativas y/o culturales al personal del INR, y otras actividades destinadas a generar recursos que puedan sostener los apoyos sociales que serán otorgados, por acuerdo del Comité.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1. Implementar y reglamentar el servicio de préstamos y donaciones; en el caso de los préstamos se establece cobrar un interés del 5% mensual, a rebatir.

a. Prestamos:

a.1 Ordinarios, los cuales pueden ser por asuntos de interés personal del trabajador, debidamente justificados y que urge ser atendidos. Siendo el monto para este caso de S/. 400.00 Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles.

a.2 Extraordinarios, los cuales pueden ser por Salud o Caso Fortuito.
Por salud: se consideraran las atenciones de salud no cubiertos por ESSALUD o cuyo tratamiento sea de alta complejidad pudiendo ser personal o familiar directo (Hijos, Esposa(o) y Padres),
Caso Fortuito: se consideraran a las emergencias, los accidentes, siniestros y desastres naturales, que lo involucre directamente al trabajador.

En ambos casos deben estar debidamente fundamentados.
Siendo el monto para este caso el importe de S/. 600.00 Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles.

b. Donaciones:

b.1 Donaciones en caso de fallecimiento del trabajador o de sus familiares directos (Hijos, Esposa(o) y Padres), debiendo

presentar la documentación en un tiempo máximo de cuatro (04) meses de ocurrido el deceso.

Siendo el monto:

b.1.1 En caso de fallecimiento del Trabajador, el Importe será de S/. 400.00 Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles.

Para lo cual el trabajador Titular deberá presentar una Declaración Jurada, del beneficiario o beneficiarios. La misma que será actualizada previa solicitud.

b.1.2 En caso de un familiar directo el Importe será de S/. 200.00 Doscientos y 00/100 Nuevos Soles.

b.2 Donaciones como apoyo social económico, en compensación por el aumento de la canasta familiar y situación social, a favor de todos los trabajadores, siendo el monto a ser otorgado para este caso, de acuerdo a disponibilidad financiera y aprobación del Comité.

b.3 Donaciones como apoyo al Desarrollo de Actividades institucionales debidamente programadas, a favor de todo el personal nombrado y contratado a plazo fijo:

a. Actividad por Celebración de la Navidad a favor de los hijos de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación.

b. Actividades Educación y Cultura, coordinadas con Bienestar de Personal.

Los préstamos y donaciones a otorgarse se encuentran sujetos a la disponibilidad financiera del SUBCAFAE y por acuerdo del Comité.

4.2.2. Velar por el oportuno deposito vía transferencia masiva, mensualmente, a favor de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación que estén comprendidos dentro de la Planilla de Incentivos Laborales de CAFAE

4.2.3. Fomentar y promover actividades educativas y culturales en beneficio de los trabajadores, las que deberán ser coordinadas con el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal.

4.2.4. Apoyar las actividades socio recreativas e integración social, organizado por el Instituto Nacional de Rehabilitación, destinados a mejorar el Clima Laboral a favor del personal y cuando corresponde hacer extensivos a sus familiares directos (hijos, esposa (o) y padres), que permitirá en parte otorgar un medio para mejorar la calidad de vida, distracción y aliviar el stress laboral de los trabajadores.

Actividades que serán coordinados con la Comisión Socio Recreativa y el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, según corresponda.

4.2.5. Promover y Organizar actividades con la participación de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación que conlleve a generar recursos, a fin de incrementar la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE, el mismo que permitirá la asistencia personal y familiar a los trabajadores mediante préstamos o donaciones.

5. ALCANCE

Comprende a los trabajadores profesionales médicos, profesionales de la salud no médicos, profesionales, técnicos y auxiliares (administrativos y asistenciales), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quienes perciben sus remuneraciones a través de las Planilla Única de Pagos.

6. ACCIONES A REALIZAR

6.1. Revisión, modificación y aprobación del:

6.1.1. Reglamento Interno

6.2. Implementación de la Oficina del SUB-CAFAE, el cual permita al Comité una adecuada administración y archivo de la documentación que sustenta los ingresos y egresos contables e información de la gestión.
El SUB-CAFAE gestionara requerimientos de donaciones de equipamiento.

6.3. Suscripción de convenios de servicios

6.4. Aprobación de los Estados Financieros Trimestrales para ser presentados al CAFAEMSA.

6.5. Aprobar los Contratos de Prestación de Servicios

6.6. Archivo de Resoluciones de Transferencias

6.7. Archivo de la Planilla de Pagos y otros.

6.8. Programación de actividades socio recreativas para incrementar los fondos del SUB-CAFAE, en beneficio de los trabajadores.

7. DURACIÓN

El presente Plan tendrá una duración desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011.

8. RECURSOS HUMANOS

8.1 Las funciones de los integrantes del Comité de SUB-CAFAE del INR son AD-Honorem.

8.2 El Contador Público Colegiado, contrato por prestación de servicios

8.3 Apoyo administrativo y/o Secretarial, contrato por prestación de servicios

9. FINANCIAMIENTO

Los recursos del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación estarán integrados por:

- Las transferencias por los descuentos de Tardanzas e inasistencias de los trabajadores. nombrados y contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 276.
- Donaciones recibidas, erogaciones y aportes internos y externos.
- Recursos generados por proyectos y actividades diversas.

- Los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento de la propia entidad autorizadas por el Titular, bajo la modalidad de transferencia de Subvenciones para el pago de incentivos por concepto de responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Productividad, Apoyo Nutricional (Bolsa de víveres) y alimentación (menú) y Ocasionales (según cuadro de costos).
- Intereses de los préstamos otorgados
- Otros ingresos propios.

CUADRO DE COSTOS REFERENCIAL DE TRANSFERENCIA DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL INR
De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto de Urgencia N° 046-2002 y la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA

CONCEPTO	MONTO S/.
ASISTENCIAL NUTRICIONAL	300.00
ALIMENTACIÓN	158.00
PRODUCTIVIDAD MAYOR A 30.00 D.U N° 046-2002-EF	765.00
RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	
F-5	HASTA 8,200.00
F-4	HASTA 5,000.00
F-3	HASTA 3,000.00
PRODUCTIVIDAD DIFERENCIADA	
JEFE DE DPTO. Y OFICINA (con RD)	HASTA 2,500.00
JEFE DE EQUIPO (con RD)	HASTA 2,000.00
INCENTIVOS POR RDR	
ENERO	1,500.00
MAYO	300.00
JULIO	1,000.00
DICIEMBRE	1,500.00

10. REQUISITOS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS

10.1. En el caso de Préstamos Ordinarios: los trabajadores deberán presentar una solicitud dirigida al Presidente del SUB-CAFAE, adjuntando la documentación sustentatoria.

El monto no será mayor a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), el número de cuotas a rembolsar no será mayor a tres meses, en cuotas fijas mensuales incluyéndose el 5% de Interés mensual a rebatir.

Solo podrá otorgarse este tipo de préstamo dos veces en el mismo año, debiendo existir un tiempo no menor de tres meses entre el primer y el segundo préstamo.

El trabajador debe contar con capacidad de pago, la cual será verificada por el Tesorero.

10.2. En el caso de Préstamos Extraordinarios: los trabajadores deberán presentar una solicitud dirigida al Presidente del SUB CAFAE, adjuntando la documentación sustentatoria.

El monto no será mayor a S/. 600.00 Nuevos Soles (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), el numero de cuotas a reembolsar no será mayor a cuatro meses, en cuotas fijas mensuales incluyéndose el 5% de Interés mensual a rebatir.

Solo podrá otorgarse este tipo de préstamo una sola vez dentro de un mismo año.

El trabajador debe contar con capacidad de pago, la cual será verificada por el Tesorero.

11. EVALUACIÓN E INFORME

a) La evaluación se efectuara para:

- Medir el nivel de objetivos programados
- Medir los alcances de las acciones programadas, con lo ejecutado.
- Detectar las causas para verificar la diferencia de lo programado con lo ejecutado

b) La evaluación se realizará mediante:

- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad.
- El SUB CAFAE deberá emitir el Informe Económico Financiero debidamente sustentado con sus Estados Financieros en forma trimestral al CAFAEMSA.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 Lo dispuesto en el presente Plan tiene carácter obligatorio para el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación.

12.2 En lo referente a las Subvenciones recibidas; su aplicación será de acuerdo a las Normas y Directivas para su ejecución.

PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS 2011

El Comité del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación con sede en Jr. Vigil N° 535 Bellavista-Callao, para el ejercicio 2011 propone el Plan de Utilización de Fondos.

1. FINALIDAD

El presente Plan tiene por objeto establecer las Normas y Procedimientos para utilizar los recursos provenientes del descuento por Fondo de Asistencia y Estimulo efectuados a los Trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación, de las actividades a realizarse para incrementar los fondos, así como de las transferencias para el pago de incentivos laborales.

2. OBJETIVOS

Desarrollar y promover incentivos laborales, que permita acrecentar la eficiencia en el ejercicio de la función pública, apoyar la organización de actividades recreativas, sociales, educativas y culturales, para el personal que labora en el Instituto Nacional de Rehabilitación, pudiéndose hacerse extensivo a sus familiares cuando corresponda.

Prestar Asistencia Personal y Familiar a los trabajadores mediante préstamos o donaciones según disponibilidad financiera y por acuerdo del comité.

Promover el incremento de los Fondos a través de:

- La organización de actividades recreativas, sociales, educativas y culturales
- El cobro de interés mensual de 5% a rebatir por préstamos.
- Subscripción de convenios

Dotar a la oficina de mobiliario y equipos, a efectos de optimizar el funcionamiento administrativo del SUB-CAFAE.

3. ACTIVIDADES A REALIZARSE 2011

El Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación serán utilizados para lo siguiente:

Préstamos y Donaciones de acuerdo al Reglamento Interno del SUB-CAFAE-INR aprobado:

- Ordinarios : S/. 400.00
- Extraordinarios : S/. 600.00 (Salud y Caso Fortuito)
- Donaciones : S/. 400.00 (Fallecimiento del Trabajador)
  : S/. 200.00 (Fallecimiento de Familiar Directo)
- Apoyo económico a todos los trabajadores según disponibilidad financiera y por acuerdo del Comité.
- Apoyo al desarrollo de actividades institucionales debidamente requeridas y fundamentados

Gastos del Comité:

- Útiles de Escritorio
- Gastos Notariales y Regístrales
- Gastos Bancarios por Mantenimiento Cta. Cte. y talonarios de cheques.
- Contrato de Prestación de Servicios, de un Contador para la Elaboración y sustentación de Informes Trimestral de los Estados Financieros, e Informe Económico Financiero al cierre del ejercicio 2011 al CAFAEMSA central; por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada Trimestre
- Contrato de Prestación de Servicios, de apoyo administrativo y/o Secretarial para el ordenamiento y organización de la documentación existente, así como la elaboración de Informes, cartas y otros documentos y su correspondiente entrega, por el importe de S/. 120.00 (ciento veinte y 00/100 Nuevos Soles) mensuales.
- Gastos de Movilidad
- Compra de Insumos Diversos.
- Adquisición de Mobiliarios y Equipos.

4. ORIENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

4.1. En Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación, el comité procede a la revisión del presente Plan Anual de Utilización de Fondos, luego de un análisis al no haber observación se procedió a su aprobación respectiva, como consta en el Libro de Actas, constituyendo el presente acto una norma administrativa del Comité.

4.2. Los miembros del comité del SUB-CAFAE que incumplan o transgredan lo dispuesto en el Plan de Utilización de Fondos serán sancionados de conformidad con lo establecido por el Art. 26º. Del D Ley. No. 276, cuya efectividad se realizará a propuesta del SUB-CAFAE, quien hará la solicitud sustentada y documentada ante la instancia que corresponda, siendo registrada la sanción como demérito en la ficha escalofonaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal.

4.3. Los miembros del Comité firmaran la aprobación de las solicitudes de préstamos, el mismo que deberá constar en el Acta respectiva.

4.4. Las partidas fijadas en el punto No.3 podrá ser modificada cuando la partida no alcance los requerimientos de los trabajadores o cuando se considere ser ampliados, previo acuerdo del Comité.

4.5. Los Integrantes del Comité del SUB-CAFAE asumen responsabilidad individual por los años de ejercicio en el cargo.

5. PROYECCION DE ACTIVIDADES DEL SUB-CAFAE PARA EL EJERCICIO 2011

INCENTIVOS POR RDR	IMPORTE
ENERO	1,500.00
MAYO	300.00
JULIO	1,000.00
DICIEMBRE	1,500.00

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. Lo dispuesto en el presente Plan tiene carácter obligatorio para el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" del Ministerio de Salud.

6.2. En lo referente a las Subvenciones recibidas su aplicación serán de acuerdo a las Normas y Directivas para su ejecución.

.....
Dr. Luis Humberto Juárez Lengua
Presidente
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

.....
Lic. Adm. Richar Silva Bocanegra
Secretario
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

.....
CPC Carmen Milagros Cespedes Gonzaga
Contador INR
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

.....
Sr. Jesús Manuel Garcia Gutiérrez
Tesorero
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

.....
Srta. Judith Amparo Alcalde Calderón
Vocal
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

.....
Lic. Tec. Med. Elva Violeta Correa Quinteros
Vocal
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

SUB-CAFAE 2011

LHJL/RSB/rsb